

DECRETO N° 0951

NEUQUÉN, 05 JUN 2001

El Expediente SSP N° 10269-M-00, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1305/00 se autoriza la contratación en forma directa, por vía de excepción, con la firma Loma Negra C.I.A. S.A., para la provisión de 600 toneladas de cemento a granel por la suma de \$ 80.000.-;

Que el Decreto N° 0116/01 modifica el Artículo 1°) del Decreto N° 1305/00, estableciendo un monto de \$ 62.874.- por las 600 toneladas de cemento, lo que hace un precio de 104,78 la tonelada;

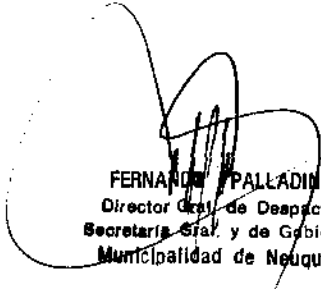
Que el precio establecido en el Decreto N° 0116/01 es puesto en fábrica cuando el Municipio lo requiere en Neuquén;

Que se hace necesario canalizar a través de una sola firma la provisión y el flete del material dada la necesidad de contar en menor tiempo con el mismo, como también por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que mediante nota de fecha 16 de abril de 2001, la firma Loma Negra C.I.A. S.A. informa, ante el pedido realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones, que el precio de la tonelada de cemento, con flete incluido, es de \$ 97,20 más I.V.A.;

Que la empresa Loma Negra C.I.A. S.A. acepta la modificación de la orden de compra por la provisión de cemento a granel;

Que por Factura B N° 0105-00000275 la empresa Loma
...///2°


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Negra C.I.A. S.A. factura a \$ 117,61 (97,20 + IVA) la tonelada, lo cual da un total de \$ 70.567.- por las 600 toneladas;

Que por Nota N° 446/01 la Contaduría Municipal hace notar la diferencia entre el precio facturado y el que autoriza el Decreto N° 0116/01;

Que se hace menester dictar la norma legal autorizando la contratación en forma directa y la inclusión del sistema CYF (Cemento y Flete), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Punto n), de la Ordenanza N° 7838;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con la intervención del señor Subsecretario de Economía y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto a fs. 40/41;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la inclusión del Sistema CYF (Cemento y Flete) en la ----- contratación autorizada mediante Decreto N° 1305/00 efectuada con la firma LOMA NEGRA C.I.A. S.A., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DEROGAR el Decreto N° 116/01, en base a los considerandos ----- del presente.-

Artículo 3º) MODIFICAR el Artículo 1º) del Decreto N° 1305/00, donde dice: ----- "...PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)...", deberá decir: "...
...///3º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3°

PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 70.567.-).-

Artículo 4°) ADECUAR la Orden de Compra N° 2147/00, ajustando el valor
----- contratado al monto mencionado en el Artículo 3°) del presente.-

Artículo 5°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de
----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a
pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del
presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

fernando PALLADINO
Director de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén